



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 402 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 376-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Memorándum N° 1330-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1398-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 210-2020-GR CUSCO/GGR se aprueba el Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE TÓPICO DE EMERGENCIA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y REANIMACION Y LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ESPINAR - ESPINAR EN LA LOCALIDAD YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2487686, en cuyo artículo Segundo se establece el pie de presupuesto del proyecto en mención, precisando en lo referente a la Prestación Principal lo siguiente:

PRESTACION PRINCIPAL	
COSTO DIRECTO	7'641,690.96
GASTOS GENERALES FIJOS (0.5854778769%)	44,740.41
GASTOS GENERALES VARIABLES (6.8156038058%)	520,827.38
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA (10.00 %)	388,786.04
UTILIDAD EQUIPAMIENTO (3.00 %)	36,859.01
SUB TOTAL	6'107,706.91
IGV (18.00%)	1'099,387.24
VALOR REFERENCIAL PRESTACION PRINCIPAL	7'207,094.15
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.0301253302%)	434,596.81
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (1.1530391896%)	83,100.62
GASTOS DE GESTIÓN SEGUIMIENTO DE PROYECTO GRI (0.8085172578%)	58,270.60
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO GRI (0.7623366484%)	54,942.32
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TECNICO (0.6612422288%)	47,656.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.3244171577%)	23,381.05
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION PRINCIPAL S/.	7'909,041.90

Que, como consecuencia del Memorándum N° 1330-2020-GR-CSUCO-GRI, en fecha 03 de setiembre de 2020 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2020-GR CUSCO/GGR, que resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 31 de julio de 2020, el error aritmético contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 210-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio de 2020, en cuanto a los porcentajes por "Gastos Generales" y "Gastos Generales Variables" mencionados en el detalle de la "Prestación Principal", que se corrige con el texto siguiente:

PRESTACION PRINCIPAL	
COSTO DIRECTO	7'641,690.96
GASTOS GENERALES FIJOS (0.8744349038%)	44,740.41
GASTOS GENERALES VARIABLES (10.1793801160%)	520,827.38
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA (10.00 %)	388,786.04
UTILIDAD EQUIPAMIENTO (3.00 %)	36,859.01
SUB TOTAL	6'107,706.91
IGV (18.00%)	1'099,387.24
VALOR REFERENCIAL PRESTACION PRINCIPAL	7'207,094.15
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.0301253302%)	434,596.81
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (1.1530391896%)	83,100.62
GASTOS DE GESTIÓN SEGUIMIENTO DE PROYECTO GRI (0.8085172578%)	58,270.60
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO ORSLTPI (0.7623366484%)	54,942.32
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TECNICO (0.6612422288%)	47,656.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.3244171577%)	23,381.05
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION PRINCIPAL S/.	7'909,041.90

(...)"



Que, a través del Informe N° 511-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 09 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente: **“TERCERO: Con INFORME N° 276-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, se evidencia el error de esta última Resolución, consignando un dato erróneo en el COSTO DIRECTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL S/ 7'641,690.96, que no es congruente con la R.G.G.R. N° 210-2020-GR CUSCO/GGR que es S/ 5'116,494.07, error que fue producto de una mala digitación en el documento b) de la referencia de esta Sub Gerencia que dio origen a esta resolución. Por lo manifestado solicito la RECTIFICACIÓN de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE TÓPICO DE EMERGENCIA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y REANIMACION Y LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ESPINAR - ESPINAR EN LA LOCALIDAD YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI 2487686, el que debe tener la siguiente estructura presupuestal.**

PRESTACION PRINCIPAL	
COSTO DIRECTO	5'116,494.07
GASTOS GENERALES FIJOS (0.8744349038%)	44,740.41
GASTOS GENERALES VARIABLES (10.1793801160%)	520,827.38
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA (10.00 %)	388,786.04
UTILIDAD EQUIPAMIENTO (3.00 %)	36,859.01
SUB TOTAL	6'107,706.91
IGV (18.00%)	1'099,387.24
VALOR REFERENCIAL PRESTACION PRINCIPAL	7'207,094.15
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.0301253302%)	434,596.81
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (1.1530391896%)	83,100.62
GASTOS DE GESTIÓN SEGUIMIENTO DE PROYECTO GRI (0.8085172578%)	58,270.60
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO ORSLTPI (0.7623366484%)	54,942.32
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TECNICO (0.6612422288%)	47,656.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.3244171577%)	23,381.05
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION PRINCIPAL	S/. 7'909,041.90

PRESTACION ACCESORIA	
COSTO DIRECTO	59,234.92
CARTA FIANZA	1,125.00
SUB TOTAL	60,359.92
IGV (18.00%)	10,864.79
VALOR REFERENCIAL – PRESTACION ACCESORIA	71,224.71
GASTOS DE GESTIÓN SEGUIMIENTO DE PROYECTO (ORSTPI) (12.6223786034%)	8,990.25
GASTOS DE GESTIÓN (GRI) (13.5918975283%)	9,680.79
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (6.9586564347%)	4,956.28
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ACCESORIA	S/. 94,852.03

INVERSION TOTAL	
PRESTACION PRINCIPAL	7'909,041.90
PRESTACION ACCESORIA	94,852.03
INVERSION TOTAL	8'003,893.93

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, de lo antes descrito, se tiene que la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 210-2020-GR CUSCO/GGR, rectificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2020-GR CUSCO/GGR, corresponde a una rectificación por error material, ya que se evidencia un error al digitar el monto del Costo Directo, y no a una operación aritmética (caso en el cual se trataría de un error aritmético); asimismo, dicha rectificación deberá realizarse mediante otra Resolución Gerencial General Regional, la misma que deberá tener efectos retroactivos a la fecha de emisión de la Resolución primigenia, ya que la R.G.G.R. N° 258-2020-GR CUSCO/GGR fue emitida también con eficacia anticipada al 31 de julio de 2020;

Que, con Memorándum N° 1398-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 210-2020-GR CUSCO/GGR, que a su vez fue rectificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2020-GR CUSCO/GGR;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 31 de julio de 2020, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 210-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio de 2020 rectificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 258-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de setiembre de 2020, en cuanto al monto del "Costo Directo" mencionado en el detalle de la "Prestación Principal", que se corrige con el texto siguiente:

PRESTACION PRINCIPAL	
COSTO DIRECTO	5'116,494.07
GASTOS GENERALES FIJOS (0.8744349038%)	44,740.41
GASTOS GENERALES VARIABLES (10.1793801160%)	520,827.38
UTILIDAD INFRAESTRUCTURA (10.00 %)	388,786.04
UTILIDAD EQUIPAMIENTO (3.00 %)	36,859.01
SUB TOTAL	6'107,706.91
IGV (18.00%)	1'099,387.24
VALOR REFERENCIAL PRESTACION PRINCIPAL	7'207,094.15
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.0301253302%)	434,596.81
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (1.1530391896%)	83,100.62
GASTOS DE GESTIÓN SEGUIMIENTO DE PROYECTO GRI (0.8085172578%)	58,270.60
GASTOS DE ADMINISTRACION DE CONTRATO POR ESPECIFICAS DE GASTO ORSLTPI (0.7623366484%)	54,942.32
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP. TECNICO (0.6612422288%)	47,656.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.3244171577%)	23,381.05
TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION PRINCIPAL	S/. 7'909,041.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 210-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio de 2020, y de la Resolución General Regional N° 258-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de setiembre de 2020, en cuanto no se opongan al Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

